

**DICTAMEN QUE RINDE AL CONSEJO GENERAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL CUARTO PUNTO DEL ACUERDO No. 13 DEL PROCESO ELECTORAL 2005-2006 Y ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA EMPRESA QUE SERÁ CONTRATADA PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL 02 DE JULIO DE 2006.**

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1.- Que con fecha 2 de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió el acuerdo identificado con el número 13 del Proceso Electoral 2005-2006, mediante el cual determinó, específicamente en el segundo punto de acuerdo, que el procedimiento de contratación para la elaboración de urnas y cajas-paquete electoral que se utilizarán el día de la elección del 2 de julio próximo sería el de “invitación a cuando menos tres personas” establecido en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, por actualizarse los supuestos a que aluden las fracciones III, IV y V, del artículo 41 de la citada ley.

2.- Que en el acuerdo citado en el punto anterior, se autorizó al Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de este Instituto para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas previsto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, facultándose además al referido Comité para instrumentar todas las actividades pertinentes, con la finalidad de que en su oportunidad, rindiera ante el Consejo General un dictamen relativo a cual o cuales personas físicas o morales son las más idóneas para la contratación del servicio requerido consistente en la elaboración de las urnas y de las cajas-paquete electoral que se utilizarán en la elección del próximo 2 de julio y fuese dicho órgano superior de dirección quien en su momento resuelva en definitiva la empresa que se encargará de elaborar el referido material electoral.

3.- Que, en ejercicio de sus atribuciones, a partir del día 25 de febrero del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de este Instituto dio inicio con el

procedimiento de invitación a cuando menos tres personas establecido en el artículo 43 de la Ley aplicable, llevando a cabo las siguientes actividades:

**a).**- Con fecha 25 de febrero de 2006, aprobó el acuerdo No. 2 del Comité, mediante el cual se determinó que las empresas a las que se invitaría a participar en el procedimiento a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos para la adquisición de material electoral consistente en urnas y cajas-paquete electoral que se utilizarán en las elecciones del Proceso Electoral Local 2006, serían las siguientes: Cartón Plast. S.A. de C.V.; Dicaplast, S.A. de C.V.; Plasticolores, S.A. de C.V.; Polycar de México, S.A. de C.V. y Mex World Trade, S.A. de C.V. En ese mismo acto, fueron determinadas las bases para la participación en el procedimiento de invitación, en las que se incluyeron, entre otras cosas, el lugar y plazo para la entrega, especificaciones técnicas, documentación requerida, las garantías correspondientes, así como los criterios de evaluación que serían aplicados.

**b).**- En consecuencia, con fecha 27 de febrero del mismo año, fueron giradas por conducto de la Presidenta del Comité, las respectivas invitaciones a las empresas mencionadas, acompañadas de las bases a que se ha hecho referencia.

**c).**- Con fecha 28 del mismo mes y año, la empresa Plasticolores, S.A. de C.V. giró comunicación dirigida a la Presidenta del Comité, en el que manifestaba no tener interés en participar en el procedimiento para la elaboración de material electoral.

**d).**- Del 06 al 08 de marzo del año en curso, los integrantes del Comité de Adquisiciones llevaron a cabo visitas de supervisión a las empresas Cartón Plast. S.A. de C.V.; Dicaplast, S.A. de C.V.; Polycar de México, S.A. de C.V. y Mex World Trade, S.A. de C.V., a fin de corroborar la legal existencia de éstas, así como que contaran con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, además de que sus actividades comerciales o profesionales se encontraran relacionadas con los bienes o servicios requeridos.

**e).**- Dentro de los plazos establecidos en las bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones, es decir, el día 14 del marzo de 2006, de las 10:00 a las 13:00 horas, fueron recibidas un total de 3 proposiciones, provenientes de las empresas: Mex World Trade, S.A. de C.V.; Cartón Plast. S.A. de C.V. y Dicaplast, S.A. de C.V.

**f).**- El día 15 de marzo, se reunió nuevamente el Comité en sesión extraordinaria, a fin de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones recibidas dentro del procedimiento aludido, efectuándose un detenido y exhaustivo análisis de las propuestas

recibidas, tomando para ello en consideración los criterios de evaluación contenidos en las bases.

Cabe mencionar que en dicha sesión, se registraron las opiniones de todos los Consejeros integrantes del Comité, así como de los representantes de los partidos políticos ante él acreditados, mismas que guardaron coincidencia en el sentido de que durante las visitas llevadas a cabo como parte del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, pudieron constatar que la totalidad de las empresas visitadas cuentan con el equipo técnico, infraestructura, personal e instalaciones adecuadas y suficientes para llevar a cabo la elaboración del material requerido, garantizando una capacidad de respuesta inmediata. Así mismo, se manifestó de manera general que las muestras que la empresa "Dicaplast, S.A. de C.V." acompañó a su propuesta fueron las de mejor calidad, siendo evidente que en su elaboración se empleó un material muy resistente, aunado a que fue la empresa que ofreció el precio más económico y en general, la que cumplió con mayor exactitud los requisitos de participación, así como las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

**4.-** En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto llegó a la conclusión de que la empresa que resulta idónea para la contratación del servicio en cuestión, en virtud de que en ella concurren los estándares óptimos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y capacidad de respuesta inmediata, aunado a que cuenta con los recursos técnicos y financieros ideales para la elaboración del material electoral que se utilizará en las elecciones locales del próximo 02 de julio de 2006 y presentó la mejor propuesta económica, es la empresa "Dicaplast, S.A. de C.V.", cuyo representante legal es el C. MIGUEL ERNESTO DÍAZ GUTIÉRREZ; su Registro Federal de Contribuyentes DIC-031002-NQ5 y que tiene su domicilio legal en Norte 59 número 834-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, DELEGACIÓN Azcapotzalco, México Distrito Federal.

**5.-** Es de señalarse que con toda la documentación relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró un expediente, en el cual constan todas las actividades reseñadas con anterioridad, mismo que se encuentra en poder de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto y a disposición de los integrantes del Consejo General.

**6.-** Que el día 16 de febrero de 2006, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, mediante el acuerdo No. 17 del Proceso Electoral 2005-2006, el modelo, colores y especificaciones técnicas de las urnas y cajas-paquete electoral que serán utilizadas en la elección del próximo 02 de julio de 2006, determinándose en el mismo que la caja-paquete electoral se fabricaría en polipropileno translúcido o color natural; sin embargo, analizadas que fueron las muestras enviadas por las empresas participantes en el proceso llevado a cabo por el Comité de Adquisiciones de este Instituto, se percibe que el tono translúcido resulta muy parecido al que utilizará el Instituto Federal Electoral en sus cajas-paquete electoral correspondientes a las elecciones federales, lo que podría generar alguna confusión en el manejo de las cajas-paquete electoral de las elecciones federales y estatales el día de la jornada electoral, tomando en consideración que se trata de elecciones concurrentes y que la recepción de la votación de ambas elecciones se llevará a cabo en los mismos locales. En tal virtud, se propone en este acto una modificación al color en el que será fabricado dicho material, poniéndose a consideración del Consejo General que las cajas-paquete electoral sean elaboradas en pigmentación gris, específicamente la correspondiente al Pantone 7539U.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se tiene al Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado rindiendo ante el Consejo General el dictamen relativo a cuál persona moral es la más idónea para la contratación del servicio consistente en la elaboración de las urnas y de las cajas-paquete electoral que se utilizarán en la elección del próximo 2 de julio y con ello se da por cumplido el cuarto punto del Acuerdo No. 13 emitido por el Consejo General con fecha 2 de febrero del presente año.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la empresa que será la encargada de la elaboración del material a utilizarse en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2005-2006, será la denominada “Dicaplast, S.A. de C.V.”, cuyas generales han quedado asentadas en la consideración cuarta del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo General para la suscripción del contrato respectivo con la empresa “Dicaplast, S.A. de C.V.”, mismo que deberá ajustarse a lo previsto por el artículo 45 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, así como para llevar a cabo todos los actos que se deriven o deban realizarse como consecuencia de la celebración del citado contrato.

**CUARTO.-** En virtud de lo argumentado en la consideración sexta del presente acuerdo, se aprueba que las cajas-paquete electoral que se utilizarán en la jornada del 02 de julio de 2006, sean fabricadas en el color gris, específicamente el correspondiente al Pantone 7539U, que en la propia consideración se especifica.

**QUINTO.-** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva el presente acuerdo a las empresas que presentaron proposiciones ante el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de este Instituto, a saber: “Dicaplast, S.A. de C.V.”, Mex World Trade, S.A. de C.V. y Cartón Plast. S.A. de C.V., a través de sus representantes legales.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**

Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**

Consejera Electoral

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**

Consejera Electoral